



Subvención para la obtención de licencias o carnés de conducir vehículos automóviles 2022

PERMISOS SUBVENCIONABLES: A2, A, B, B + E, C1, C1 + E, C, C + E, D1, D1+E,D,D+E,LCM

PLAZOS: INICIO 16/08/2022 FIN: 13/09/2022

CUANTIA: Máximo 200€ hasta agotamiento del crédito.

BENEFICIARI@S:

-**Jóvenes empadronados en Cantabria** que tengan en el momento de obtención del permiso o licencia de conducción de 16 a 30 años

-Matriculación en **Autoescuela de Cantabria** desde el 1/8/2021 hasta el 31/7/2022

CRITERIOS / BAREMACIONES PARA OBTENCIÓN:

-Discapacidad igual o superior al 33%: 3 puntos.

-Alta en Sistema Nacional de Garantía Juvenil: 3 puntos.

-Demandante de Empleo: 2

-Titular del [carné joven europeo](#): 1 punto.

****Para tener derecho a la subvención será necesario alcanzar una puntuación mínima de un punto.***

****El solicitante solo podrá presentar una solicitud por una de las licencias o permisos mencionados.***

DOCUMENTACIÓN A APORTAR:

- [Formulario de solicitud \(anexo I\)](#) cumplimentado.
<https://www.jovenmania.com/comunes/descargarDoc1/id/35581-5> (abrir hipervínculo con botón derecho).
- Factura acreditativa del coste económico satisfecho emitido por una autoescuela de Cantabria
- Documento justificativo del pago del coste de la obtención de la licencia (Transferencia: justificantes bancarios; Pago metálico: recibís o certificado de pago emitido por la autoescuela con los siguientes datos: fecha del pago, razón o denominación social, NIF o CIF de proveedor, firma y sello)
- DNI del solicitante
- Certificado de empadronamiento del solicitante (posterioridad al 1/1/2022)
- Licencia o permiso de conducir objeto de subvención
- Título de familia numerosa (copia compulsada)
- Carné joven Europeo (copia compulsada)
- Certificado de inscripción en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil (anterior al 18/7/22)
- Certificado de demandante de empleo (anterioridad al 18/7/22)
- Certificado de discapacidad reconocida por autoridades españolas

LUGAR PRESENTACIÓN:

* Registro de la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte C/ Lealtad, nº 24, o en las demás formas a las que hace referencia el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 134 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria. ([Oficinas de asistencia en materia de registro](#))

* [Registro Electrónico Común](#) de la Administración (Oficinas de extensión agraria de Ramales , Oficina de empleo Emcan, Hospital de Laredo)